



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 06096

(09 ABR 2018)

"Por la cual se asignan y transfieren recursos provenientes del recaudo de la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, en virtud de lo dispuesto por la Ley 1697 de 2013"

LA SECRETARIA GENERAL,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N°1068 de 2015, Resolución No. 12749 de 2017 y la Resolución No.00002 de 2018

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013 establece que *"La estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo"*.

Que el artículo 3° de esta Ley indica que *"La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: // Durante los primeros cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país. A partir del sexto año el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país"*.

Que el Parágrafo de este mismo artículo indica que *"Los recursos transferidos a las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional. Dicha asignación se hará de acuerdo con el número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior en cada institución"*.

Que el artículo 10 del Decreto 1050 de 2014 indica que *"Los recursos de las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán conforme lo ordenado por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1697 de 2013 y para ello anualmente el Ministerio de Educación Nacional fijará la participación de estas universidades, de acuerdo a la ponderación de número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior, con base en la información que suministren en los términos del artículo 9° de este Decreto.// A partir de la participación establecida en el inciso anterior, el Ministerio de Educación Nacional, sin superar el monto efectivamente recaudado por el Fondo y las apropiaciones de fondos autorizadas por la Ley, asignará semestralmente los recursos"*.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección de Fomento del Viceministerio de Educación Superior verificó la información reportada a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), sobre el número de graduados por nivel de formación en el año inmediatamente anterior y aplicó la fórmula de distribución proveniente del recaudo de estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1697 de 2013.

Que mediante los radicados No 2018-IE-011516 y el 2018-IE-015188 del 09 de marzo y del 3 de abril del 2018 respectivamente, la Dirección de Fomento solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas el trámite de asignación y transferencia de los recursos distribuidos en la presente resolución.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118 del 22 de marzo de 2018, por valor total de \$74.213.570.023 del rubro C-2202-0700-25-0-280-2800001 *"Recursos plan de inversiones IES"*.

Handwritten signature or mark.

"Por la cual se asignan y transfieren recursos provenientes del recaudo de la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, en virtud de lo dispuesto por la Ley 1697 de 2013"

Que conforme lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar a las universidades estatales los recursos provenientes del recaudo de estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, tal como lo solicitó la Subdirección de Desarrollo Sectorial mediante oficios No 2018-IE-011516 y el 2018-IE-015188 con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2018, así:

No	NIT UNIVERSIDAD	NOMBRE UNIVERSIDAD	NIT DEL BANCO	BANCO	No DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	VALOR ASIGNADO
1	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	309030856	Ahorros	51.949.499.016 ✓
2	899999124	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	457300141217	Ahorros	564.140.263 ✓
3	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	390056505	Corriente	1.239.505.218 ✓
4	891500319	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	721472975	Ahorros	530.052.017 ✓
5	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	890903938	BANCOLOMBIA SA	44540372966	Ahorros	836.037.815 ✓
6	890801063	UNIVERSIDAD DE CALDAS	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	084500059948	Ahorros	766.783.433 ✓
7	891080031	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	612550723	Ahorros	257.076.575 ✓
8	891180084	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	890903938	BANCOLOMBIA SA	07640425797	Ahorros	389.791.684 ✓
9	891190346	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	900406150	BANCOOMEVA	180100826701	Ahorros	306.322.639 ✓
10	800225340	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	890903937	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A	808130186	Ahorros	1.072.971.336 ✓
11	891680089	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO	860002964	BANCO DE BOGOTA S A	578514564	Corriente	441.665.102 ✓
12	892000757	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	860002964	BANCO DE BOGOTA S A	364626036	Corriente	259.164.986 ✓
13	892300285	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	890903938	BANCOLOMBIA SA	19740423731	Ahorros	504.991.093 ✓
14	800144829	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA	059019281	Ahorros	367.762.323 ✓
15	835000300	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	030897227	Ahorros	63.056.518 ✓
16	890980040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890903938	BANCOLOMBIA SA	00140505501	Ahorros	1.508.775.415 ✓
17	800182281	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	024100000561	Ahorros	578.018.086 ✓
18	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	860007738	BANCO POPULAR S A	220565144649	Ahorros	1.272.650.311 ✓
19	890201213	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	736003195	Ahorros	1.073.847.121 ✓
20	890480123	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	756000444	Corriente	1.063.405.069 ✓
21	800118954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	039108774	Corriente	454.667.140 ✓
22	890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	300866829	Ahorros	1.982.777.193 ✓
23	890000432	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	136700031463	Ahorros	334.280.390 ✓

"Por la cual se asignan y transfieren recursos provenientes del recaudo de la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, en virtud de lo dispuesto por la Ley 1697 de 2013"

No	NIT UNIVERSIDAD	NOMBRE UNIVERSIDAD	NIT DEL BANCO	BANCO	No DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	VALOR ASIGNADO
24	890500622	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	843000134	Corriente	808.753.744
25	800163130	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA	860002964	BANCO DE BOGOTA S A	446281214	Corriente	186.676.937
26	890501510	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	324257674	Ahorros	711.204.771
27	891780111	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	870917283	Ahorros	1.007.017.990
28	890680062	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	406000138270	Ahorros	473.934.410
29	892200323	UNIVERSIDAD DE SUCRE	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	488368325	Ahorros	283.956.438
30	892115029	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	860007738	BANCO POPULAR S A	220405186487	Ahorros	217.059.939
31	899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	230879199	Ahorros	1.064.482.958
32	860512780	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	860002964	BANCO DE BOGOTA S A	000199588	Corriente	1.643.242.093
							74.213.570.023

ARTÍCULO SEGUNDO. Comprometer, obligar y girar los recursos desagregados en el artículo anterior a través de la Subdirección de Gestión Financiera a las cuentas bancarias de las respectivas universidades, de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO TERCERO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, tienen destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y no podrán ser destinados a otro fin o propósito diferente a lo expresado en el artículo 4° de la Ley 1697 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **09 ABR 2018**

LA SECRETARIA GENERAL,


LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE

Proyectó: Diana Vargas Gallego - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Revisó: Johana Inés Alba Camacho - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Claudia Díaz Hernández - Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Wilfer Valero Quintero - Subdirección de Desarrollo Sectorial
Alejandra Ramírez López - Dirección de Fomento a la Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior
Andrés Vergara Ballén - Subdirección de Gestión Financiera